

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2013**

ALCALDE-PRESIDENTE: D. JOSÉ JOVER SANZ (PP).

CONCEJALES:

GRUPO PP.

- D. MIGUEL ÁNGEL RON FERNÁNDEZ. Primer Teniente de Alcalde, concejal delegado de Medioambiente, Servicios Generales, Participación Ciudadana y Fiestas.
- D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO. Tercer Teniente de Alcalde. Portavoz de grupo. Concejal delegado de Economía y Hacienda.
- D^a M^a DEL CARMEN ALONSO MATEOS. Concejala delegada de Bienestar Social, Mayores, Inmigración, punto Violencia de Género, Familia y Cultura.
- D^a TERESA M^a FABA MARTÍN. Concejala delegada de Medios de Comunicación y Nuevas Tecnologías.
- D. JUAN MANUEL GODINO GARCÍA. Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Régimen Interior.
- D^a LOURDES MENÉNDEZ REVUELTA. Concejala delegada de Menor, Mujer, Juventud y Fomento del Empleo.
- D. PAUL RUBIO FALVEY. Concejal delegado de Seguridad, Circulación y Deportes.
- D^a OLIVIA GARCÍA MOYANO. Concejala delegada de Movilidad y Transportes y Recursos Humanos.
- D^a MILAGROS GARCÍA PÉREZ.

GRUPO PPVO.

- D. AGUSTÍN REGUERA BARBA, Portavoz de Grupo. Segundo Teniente de Alcalde. Concejal delegado de Sanidad y Consumo, Comercio e Industria.
- D. MANUEL RODRÍGUEZ ALONSO. Concejal delegado de Obras e Infraestructuras y Relaciones con las Entidades Urbanísticas.
- D^a LAURA SANZ MARTÍN. Concejala delegada de Educación.

GRUPO UPyD

- D^a M^a JOSÉ REVALDERÍA MARTÍNEZ
- D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO, Portavoz de Grupo
- D^a MERCEDES YOLANDA GUÍO CEREZO

GRUPO PSOE.

- D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL. Portavoz de Grupo
- D^a M^a ELENA ALTARES MILLÁN
- D. ALEJANDRO FRANCISCO HERRERA INSÚA

GRUPO IU-LV

- D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ. Portavoz de Grupo
- D^a ISABEL M^a MARTÍNEZ GARCÍA

SECRETARIA GENERAL: D^a M^a ISABEL SEVILLA NOHALES

INTERVENTORA: D^a RUTH PORTA CANTONI



Asiste D^a M^a del Carmen Muñoz Maroto, funcionaria de Secretaría General.

En Villaviciosa de Odón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 10 horas del 25 de octubre de 2013, se reúnen los arriba citados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo y forma.

Seguidamente se entra en el estudio de los puntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta, en soportes papel y CD, de la sesión celebrada el 27 de septiembre de 2013.

No se producen intervenciones.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 21 (PP, PPVO, UPyD, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el acta de 27 de septiembre de 2013.

2.- Aprobación, si procede, de la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2014.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013, emitió por mayoría dictamen favorable.

Indica el Sr. Alcalde que han presentado enmiendas los grupos municipales UPyD e IU-LV. Para regular el debate, primero explicará la propuesta el Sr. Navarro, portavoz del equipo de gobierno, luego intervendrá el Sr. Papadopoulos, portavoz del grupo UPyD, posteriormente el Sr. Bartolomé, portavoz del grupo PSOE, seguidamente el Sr. Belmonte, portavoz del grupo IU-LV y finalizará el Sr. Navarro.

Respecto a las votaciones, señala que se votará primero la enmienda de UPyD, luego la de IU-LV y en tercer lugar el punto completo.

El Sr. Belmonte indica que su grupo ha presentado 5 enmiendas y pregunta si se van a votar todas juntas.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que se votan de una sola vez.

Interviene el Sr. Navarro Calero resumiendo las modificaciones en las ordenanzas,



documento que, añade, es de los más importantes en la vida municipal. Y, así, en la Ordenanza Fiscal General de Gestión y Recaudación e Inspección, se modifica el artículo 39 para flexibilizar la exigencia de garantías en el aplazamiento. En lo que respecta al ICIO, se modifica el texto en la forma de determinar el coste mínimo del presupuesto de una obra. En el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM), que afecta a la mayoría de los ciudadanos, y en línea con la rebaja de la presión fiscal dentro de las posibilidades de este equipo de gobierno, se baja el 15% en todos los tramos. El Sr. Navarro añade que, como bien conocen todos, no puede hacerse otro tanto con el IBI porque se están aplicando los tipos mínimos permitidos por ley.

Respecto a las tasas, la correspondiente a licencias urbanísticas modifica el artículo 2, apartado 2.d del hecho imponible, al que se añade "obras terminadas". En la tasa por prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico, se modifica el precio del certificado para aplicar el 1% del presupuesto de la construcción y establecer un mínimo. También se modifica el epígrafe 1, apartado 1, estableciéndose un mínimo de 150 euros. En la tasa por expedición de documentos administrativos, se incluye como nuevo un precio por copias en DVD y CD.

El Sr. Navarro finaliza explicando que en la ordenanza fiscal de la tasa de licencia de apertura, se elimina el artículo 6.1 relativo a los cambios de titularidad, en aplicación de la ley; se cobrarán las tarifas recogidas en el artículo 5 cuando supongan aumento de superficie.

Seguidamente interviene el Sr. Papadopoulos exponiendo que el IBI, principal impuesto para los vecinos, subirá en 2014 y 2015 y no está incluido en las modificaciones que ahora presenta el equipo de gobierno y que subirá al tipo 0,5. Para compensar en parte la subida del IBI, la enmienda que ha presentado su grupo propone reducir el impuesto de vehículos en un 25% para los turismos de los tres primeros tramos. Señala que la gráfica que señala este impuesto es lineal y propone que debería ser exponencial y gravar más a los de mayor potencia.

Respecto al ICIO, pide la supresión para que no se bonifique con el 95% a las obras de entidades de culto religioso.

Para finalizar su intervención, añade que le apena que se presentasen a los grupos municipales las ordenanzas ya hechas y no se les permitiese colaboración.

El Sr. Bartolomé Muñumel manifiesta que tenían que haberse reunido todos los grupos para acordar las cantidades en las que se quiere rebajar el impuesto del IVTM. Se



muestra de acuerdo en la rebaja lineal del 15% salvo en los vehículos de más de 20 caballos fiscales en los que opina debería mantenerse la cuota. Respecto al ICIO, opina que debería haber una exención total por la adaptación de viviendas para discapacitados y añade que los centros destinados a culto religioso no deberían tener exención del 95%. Por último señala que, aunque la tasa por expedición de documentos administrativos es poco significativa, se sube el 100%.

En su turno de intervención, el Sr. Belmonte Gómez explica que alguna de las enmiendas que ha presentado su grupo son puramente técnicas. Opina que en el IVTM habría que establecer las cuotas según el nivel de emisión de contaminantes porque, con la propuesta del equipo de gobierno no se bonifica a los vehículos en función de sus menores niveles de emisión. En la enmienda presentada por su grupo, se propone, además, cierta subida en el impuesto para los de gran cilindrada.

Opina que en el IBI sí se tiene cierto margen de maniobra para bajarlo.

Propone eliminación de la cuota mínima en el ICIO porque la ley no la establece y solo dice "hasta un 4% sobre el presupuesto". También plantea eliminar la bonificación del 95% en edificios de culto religioso o públicos. Añade que el equipo de gobierno tampoco muestra sensibilidad en su propuesta de tasas por licencia de apertura y licencias urbanísticas.

Para finalizar el punto a debate, interviene de nuevo el Sr. Navarro aclarando que el IBI no se presenta en esta sesión de Pleno porque no se tiene ninguna posibilidad legal ya que este ayuntamiento está aplicando el tipo mínimo y ha pedido revisión de los valores catastrales. Afirma que las bonificaciones potestativas que contempla la ley las aplicamos todas. Indica que hay que tener en cuenta que las modificaciones tienen impacto fiscal y que no olviden que a los vehículos industriales también se les aplica una rebaja del 15% en el impuesto. La bonificación en el ICIO se aplica a todas las confesiones religiosas previa solicitud.

Propone que se voten las modificaciones a las ordenanzas fiscales tal y como está el documento que ha presentado el equipo de gobierno.

Solicita la palabra el Sr. Belmonte para indicar que en el artículo 2, párrafo 1, de la tasa por licencia de apertura, habría que cambiar un error y donde dice "unificar" debe decir "verificar".

Sometida a votación la enmienda presentada por el grupo municipal UPyD se produce el siguiente resultado:



Votos a favor: 3 (UPyD)

Votos en contra: 13 (PP, PPVO)

Abstenciones: 5 (PSOE, IU-LV)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la siguiente enmienda:

"1. Enmienda de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

"Se propone una modificación de los importes de la tarifa en los tres primeros tramos de turismos para reducirlas en un 25% con respecto al ejercicio anterior, por lo que se modificará el coeficiente de aplicación.

De esta forma las cuotas serán las siguientes: VEHÍCULOS	EUROS
Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	16,98 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	45,90 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	96,93 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	136,74 €
De 20 caballos fiscales en adelante	170,91 €

"2. Enmienda de supresión a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el punto 6º de bonificaciones.

"Se propone la siguiente redacción:

"6.- Tendrán una bonificación del 95% de la cuota del impuesto las obras llevadas a cabo por organismos públicos. "

"De esta forma se suprime el supuesto de bonificación del 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a los centros destinados a culto religioso.""

Sometida a votación la enmienda presentada por el grupo municipal IU-LV se produce el siguiente resultado:



Votos a favor: 2 (IU-LV)

Votos en contra: 16 (PP, PPVO, UPyD)

Abstenciones: 3 (PSOE)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda desestimar la siguiente enmienda:

"Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

"Enmienda 1

"Artículo 3, apartado 5. Eliminar la cuota mínima.

"Enmienda 2:

"Artículo 4, apartado 6. Eliminar el apartado entero.

"Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

"Enmienda 3

"Artículo 8. Se propone modificar las cuotas que figuran por las siguientes:

"Turismos

"Menos de 8 caballos fiscales: 19,25 euros

"Desde 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 55,00 euros

"Desde 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 129,25 euros

"Desde 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 170,00 euros

"De 20 caballos fiscales en adelante: 224,00 euros

"Motocicletas

"Ciclomotores: 6,74 euros

"Hasta 125 cc: 6,74 euros

"De más de 125 hasta 250 cc: 12 euros

"De más de 250 hasta 500: 27,20 euros

"De más de 500 hasta 1000: 54,40 euros

"De más de 1000 cc: 120,00 euros



"Enmienda 4

"Artículo 10, apartado B.a. Modificar la bonificación al 50%.

"Enmienda 5

"Artículo 10, apartado B.b. Modificar la bonificación al 25%. ""

Sometidas a votación la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2014, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, PPVO)

Votos en contra: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Abstenciones: Ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda:

Primero.- Acuerdos de modificación de las Ordenanzas Fiscales de los siguientes impuestos:

1.- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

En la Ordenanza Fiscal General de Gestión Recaudación e Inspección se modifica el artículo 39 quedando redactada de la siguiente forma:

Se modifica un apartado dentro de la letra B) del artículo 39 elevándose el porcentaje de la deuda de "mayor de 6.000,00 euros e inferior a 12.000,00€", y se sustituye por el siguiente importe, "mayor de 6.000,00 euros e inferior a 18.000,00€"

El párrafo modificado quedará con el siguiente texto:

"Cuando se justifique que no es posible obtener dicho aval o certificado o que su aportación compromete gravemente la viabilidad de la actividad económica del obligado tributario, la Administración tributaria podrá admitir garantía que consista en hipoteca, prenda o fianza personal o solidaria de un contribuyente de reconocida solvencia y siempre que la deuda tributaria se igual o mayor a 6.000,00 euros e inferior a 18.000,00 euros. La Administración podrá solicitar a los fiadores la documentación que estime pertinente para determinar la solvencia citada."

2.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se modifica el artículo 3.2 y artículo 3.4

A propuesta de la Jefa de Servicio de Urbanismo se incluye una modificación



consistente en la forma de determinar el coste mínimo del presupuesto de la obra, que deberá coincidir con el coste medio de los "*Costes de referencia de la edificación en municipios de la Comunidad de Madrid*"

El párrafo modificado quedará con el siguiente texto:

2.- Se establece como coste mínimo del presupuesto, el importe resultante de aplicar *el coste medio de los "Costes de referencia de la edificación en municipios de la Comunidad de Madrid"*, con las correspondientes actualizaciones. Si estas no se realizasen, el Ayuntamiento de oficio procederá a su actualización.

En el artículo 4 se incluye el título de Gestión de las bonificaciones.

3.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

A propuesta del Concejal de Economía y Hacienda se ha dado instrucciones para la reducción de los importe de la tarifa en un 15% respecto de las del ejercicio anterior. En consecuencia se ha modificado el coeficiente de aplicación.

Se modifica el artículo 8.- Cuota

La cuota del impuesto se exigirá aplicando al cuadro de tarifas previsto en el Art. 95.1 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se encuentre vigente al día del inicio del periodo impositivo, el coeficiente 1,526.

Por lo que las cuotas serán las siguientes:

VEHÍCULOS	EUROS
<u>Turismos:</u>	
De menos de 8 caballos fiscales	19,25
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	52,00
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	109,78
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	136,74
De 20 caballos fiscales en adelante	170,91
<u>Autobuses:</u>	
De menos de 21 plazas	127,11
De 21 a 50 plazas	181,04
De más de 50 plazas	226,30



<u>Camiones:</u>	
De menos de 1000 kg. de carga útil	64,51
De 1000 a 2999 kg. de carga útil	127,11
De más de 2999 a 9999 kg. de carga útil	181,04
De más de 9999 kg. de carga útil	226,30
<u>Tractores:</u>	
De menos de 16 caballos fiscales	26,96
De 16 a 25 caballos fiscales	42,37
De más de 25 caballos fiscales	127,11
<u>Remolques y semirremolques:</u>	
De menos de 1000 y más de 750 kg. de carga útil	26,96
De 1000 a 2999 kg. de carga útil	42,37
De más de 2999 kg. de carga útil	127,11
<u>Ciclomotores y motocicletas:</u>	
Ciclomotores	6,74
Motocicletas hasta 125 cc.	6,74
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	11,55
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	23,11
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 cc.	46,22
Motocicletas de más de 1000 cc.	92,44

Segundo.- Acuerdos de modificación de las Ordenanzas Fiscales de las siguientes tasas:

1 Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Se modifica el artículo 2 apartado 2) letra d), del hecho imponible.

A propuesta de la Jefa de Servicio de Urbanismo se incluye una modificación consistente en la redacción de la letra d) del apartado 2, que queda con la siguiente forma:

d) Legalización de construcciones e instalaciones y ampliaciones, obras terminadas.

2º Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico.

A propuesta de la jefa de servicio de Urbanismo se incluye una variación del epígrafe c) modificando el precio del certificado, debiéndose aplicar el 1% del presupuesto de la construcción y estableciéndose un mínimo que coincide con el precio fijado en la ordenanza del año anterior.



Se modifica el artículo 5 cuotas epígrafe C) e I), que quedan redactados de la siguiente forma:

Epígrafe C. Certificado sobre fecha de terminación y descripción, de vivienda para inscripción en el Registro de la Propiedad.

El precio de este Certificado será el 1% del precio actual de la construcción calculado con los Costes de Referencia de la Comunidad de Madrid actualizados al día de la fecha de la solicitud con un mínimo de 373,05 €.

También se modifica el epígrafe I) apartado 1, estableciéndose un mínimo de 150.- €

Epígrafe I. Proyectos de Reparcelación, Proyectos de delimitación y otros instrumentos de gestión.

1.- La cuota resultará de multiplicar el tipo por los metros cuadrados de la superficie del suelo comprendida en el respectivo proyecto. El tipo aplicable será de 0,15€ por 10 m2, con un mínimo de 150 €.

3º Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Se modifica el artículo 7.3

A propuesta de la Jefa de Servicio de Urbanismo se incluye una modificación consistente en suprimir los apartados a) y b) referentes a las copias de planos en papel y vegetal, conservando solo la reproducción de planos. Se cobrará un importe fijo de 3,15 euros por copia de proyectos. Se incluye la copia de CD y DVD, que se fija en 7,30€ unidad.

El artículo 7.3 queda redactado de la siguiente forma:

3. Proyectos técnicos de la Delegación de Urbanismo.

Reproducción de planos:

FORMATO A-4	0,90 euros
FORMATO A-3	1,55 euros
FORMATO A-2	3,00 euros
FORMATO A-1	5,10 euros
FORMATO A-0 y P. metro cuadrado	7,25 euros
Fotocopias de proyectos minino...	3,15 €



Copia de DVD/CD 7,30 €

4º Ordenanza fiscal de la tasa de licencia de apertura

Se elimina del artículo 6.1 el apartado d) relativo a los cambios de titularidad, motivado a que los citados cambios, en aplicación de la normativa vigente, no siendo susceptibles de imposición de tasa.

El artículo quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 6. Normas de aplicación.

1. - Para la aplicación de este tributo se observarán las siguientes reglas:

a) Las ampliaciones de actividades, cuando no supongan un aumento de la superficie base del local, sólo determinarán la práctica de liquidaciones que supongan el 20% de la tarifa normal.

b) Cuando suponga un aumento de superficie se aplicaran las tarifas recogidas en el art. 5 de esta ordenanza.

c) La cuota a satisfacer por 224,65€ para cualquiera de los supuestos.

En cuanto a la Concejalía de Recursos Humanos y la Concejalía de Obras públicas, se han recibido sendos escritos en los cuales manifiesta que no se van a proceder a la modificación de sus ordenanzas para el 2014.

Por todo cuanto antecede y siguiendo las instrucciones recibidas que constan en el expediente, se propone la aprobación de los siguientes acuerdos según los textos recogidos anteriormente:

A.- Acuerdos de modificación de las Ordenanzas fiscales de los siguientes IMPUESTOS:

1.- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

2.- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

3.- Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

B.- Acuerdos de modificación de las Ordenanzas fiscales de las siguientes TASAS:

1.- Tasa por Licencias urbanística.

2.- Tasa por prestación de servicios municipales de orden urbanístico.

3.- Tasa por expedición de documentos administrativos.



4.- Tasa sobre licencia de apertura de establecimientos.

C.- Los acuerdos provisionales relativos a los tributos y tasas locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, quedaran elevados automáticamente a definitivos en el supuesto de que, dentro del plazo de los 30 días hábiles a los que se extiende la preceptiva exposición pública, no se presenten reclamaciones.

Las propuestas formuladas no vulneran lo establecido en las disposiciones legales vigentes, siendo informadas favorablemente.

Tercero.- Los acuerdos provisionales relativos a los tributos y tasa locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, quedarán elevados automáticamente a definitivos en el supuesto de que dentro del plazo de treinta días hábiles a los que se extiende la preceptiva exposición pública no se presenten reclamaciones.

3.- Aprobación, si procede, de la modificación de precios públicos del complejo acuático deportivo municipal para el año 2014.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013, emitió por mayoría dictamen favorable.

Explica el Sr. Navarro que se aplica la tasa interanual del IPC general entre agosto de 2012 y agosto 2013, según el pliego de condiciones de esta concesión municipal y que asciende al 1,5%. Añade que estos son los precios máximos, con independencia de promociones y descuentos que puedan ofertarse.

El Sr. Belmonte considera que estas tarifas son incluso más caras que las de otras instalaciones similares, incluso privadas, agravado por el hecho de que el ayuntamiento paga un canon anual a la concesionaria. Las tarifas no están publicadas en la web del centro y ayer mismo llamó para preguntar por ellas y le costó que le informasen del coste del abono básico. Cree que hay que revisar algunos servicios y no ser tan autocomplacientes como se aprecia en el acta de la última comisión de control, porque la piscina de verano ha tenido un descenso de casi el 30% de usuarios y le echan la culpa a la climatología y la crisis. Finaliza diciendo que el nivel de servicio de la piscina de verano no ha sido satisfactorio; algunas piletas estaban en situación denunciante, y pide que se haga una revisión y se abran consultas sobre cual ha sido ese servicio.

El Sr. Alcalde-Presidente afirma que el control higiénico sanitario del ayuntamiento sobre las piscinas públicas es exhaustivo y pide al Sr. Belmonte que, o haga bueno su



último comentario, o lo retire.

Interviene a continuación el Sr. Herrera Insúa resaltando que, por fin, se presenta la modificación de tarifas del complejo acuático antes de finalizar el año y anticipa que votarán en contra de la propuesta porque los precios, comparados con los existentes en otros ayuntamientos, son caros y a ellos se suma el canon que paga el ayuntamiento y se financia con los impuestos de los vecinos. Tampoco hay bonificaciones justas y actuales porque las contempla para familias numerosas y no para familias con bajos niveles de ingresos y miembros en paro, añade, y se da poca información y transparencia sobre estos precios que deberían ser públicos.

El Sr. Papadopoulos también aprecia que se presenten las tarifas antes del 1 de enero que entrarán en vigor. Reitera, como en ocasiones anteriores, que las bonificaciones a familias numerosas y mayores de 65 años dejan fuera a parados cuyos hijos no pueden acudir a la piscina municipal. Considera pésimo el pliego que nos hace pagar 180.000 euros como canon, es decir, 6,70 euros a cada vecino, use o no el centro deportivo, mientras otros ayuntamientos reciben dinero por este tipo de concesión. Su grupo votará abstención porque los precios propuestos recogen la subida del IPC, que es lo que establece el contrato.

Finaliza el debate el Sr. Navarro respondiendo que traslada a la concejalía de Deportes sus felicitaciones por traer, en tiempo y forma, la modificación de tarifas a este Pleno; que el índice de satisfacción de los usuarios ha subido, según las últimas encuestas; que al pliego de condiciones le quedan otros 17 años de vigencia porque la concesión es a 25 años; que la inversión que ha hecho la empresa, que ha supuesto unos 6 millones de euros y se tiene que amortizar, revertirá en al ayuntamiento; y que, según el pliego de condiciones, si la empresa tiene beneficios, el ayuntamiento también los tendrá.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, PPVO)

Votos en contra: 5 (PSOE, IU-LV)

Abstenciones: 3 (UPyD)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar los precios y normas que regulan el Complejo Acuático Deportivo Municipal para el año 2014.



RELACIÓN DE PRECIOS AÑO 2014

A) USO LIBRE (un uso)

ACCESO DIA	12,31 €
PISCINA CUBIERTA + CIRCUITO TERMAL	4,37 €

B) ABONOS MENSUALES

ABONO BASICO	35,76 €
ABONO ESPECIAL	44,66 €
ABONO SALUD	46,69 €
COMPLEMENTO VITAL	52,06 €
MATRICULA	Mismo precio mes

C) ACTIVIDADES CON ABONO SALUD

1. CURSILLOS

MENSUALIDAD NATACIÓN 2 DIAS A LA SEMANA	19,18 €
MENSUALIDAD NATACIÓN 1 DIA A LA SEMANA	13,12 €

2. ACTIVIDADES EXTRA EN SALA

MENSUALIDAD	18,87 €
-------------	---------

3. OTROS SERVICIOS

Rayos UVA	2,03 €
-----------	--------

D) ACTIVIDADES PARA NO ABONADOS

1. CURSILLOS

MENSUALIDAD NATACIÓN 2 DIAS A LA SEMANA	35,96 €
---	---------



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

MENSUALIDAD NATACIÓN 1 DIA A LA SEMANA	24,73 €
--	---------

2.- ACTIVIDADES EXTRA EN SALA

MESUALIDAD	33,68 €
------------	---------

3.- OTROS SERVICIOS

Rayos UVA	3,33 €
-----------	--------

E) PISCINAS DE VERANO

BONO TEMPORADA ADULTO	83,75 €
BONO TEMPORADA NIÑO	42,42 €
BONO 20 BAÑOS ADULTO	38,29 €
BONO 20 BAÑOS NIÑO	19,02 €
ENTRADA INDIVIDUAL ADULTO (Lunes a viernes)	3,57 €
ENTRADA INDIVIDUAL ADULTO (Sábado, Domingo y festivos)	4,53 €
ENTRADA INDIVIDUAL NIÑO (Lunes a viernes)	1,69 €
ENTRADA INDIVIDUAL NIÑO (Sábado, Domingo y festivos)	2,54 €

F) CAMPAMENTOS URBANOS

FULL CAMP 5 DIAS	141,56 €
FULL CAMP A PARTIR DE LA 2ª SEMANA (5 DÍAS)	131,47 €
FULL CAMP 4 DIAS	113,25 €
FULL CAMP 3 DIAS	84,93 €
URBAN CAMP 5 DIAS	90,99 €
URBAN CAMP A PARTIR 2ª SEMANA (5 DIAS)	85,98 €
URBAN CAMP 4 DIAS	72,71 €
URBAN CAMP 3 DIAS	54,59 €



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

G) CURSILLOS NATACION INTENSIVOS VERANO

QUINCENA 2 DIAS/SEMANA	17,93 €
QUINCENA 3 DIAS/SEMANA	26,96 €
QUINCENA 5 DIAS/SEMANA	44,90 €

H) APARCAMIENTO

MINUTO	0,0187 €
HORA	1,1300 €

- Precios máximos por conceptos, con independencia de posibles promociones y descuentos que puedan ofertarse.

- Para todos los precios será de aplicación el I.V.A. en vigor.

Bonificaciones y exenciones

1º- Todos estos precios públicos, serán aplicables a las personas empadronadas en Villaviciosa de Odón. En caso contrario se les aplicará el incremento de un 50 % sobre los precios establecidos anteriormente.

2º- Los minusválidos físicos y psíquicos empadronados en Villaviciosa de Odón cuya capacidad orgánica y funcional, física, psíquica o sensorial se vea disminuida en un 33 % o más tendrán una reducción del 100 % de las tarifas, cuando se de el siguiente supuesto: Cuando el minusválido esté en posesión de la calificación de minusvalía emitida por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

3º- las tarifas recogidas se reducirán en un 50 %, excepto en campamentos urbanos, cuando se den los siguientes supuestos:

a) Cuando el empadronado en Villaviciosa de Odón sea miembro de una familia numerosa. Se entiende por familia numerosa la que esté en posesión del título expedido por la Comunidad de Madrid.

b) Cuando el empadronado en Villaviciosa de Odón tenga 65 años o más.



4º- Descuentos para Familias numerosas en campamentos urbanos

- a) 5% de descuento para primer hijo apuntado.
- b) 10% de descuento para segundo hijo y sucesivos.

Las bonificaciones y exenciones serán de aplicación a todos los precios a excepción de las entradas individuales y el aparcamiento.

Régimen de utilización del aparcamiento

1º.- Usuarios abonados al Complejo Acuático Deportivo Municipal: Gratuito. Será necesario acreditar estar abonado al complejo deportivo.

2.- Usuarios no abonados al Complejo Acuático Deportivo Municipal: una hora de utilización gratuita. A partir de la hora, las tarifas serán las recogidas anteriormente.

3.- Usuarios que realizan cursillos en el Complejo Acuático Deportivo Municipal: tres horas gratuitas. A partir de la tercera hora, se aplicará las tarifas aprobadas.

4.- El horario de cierre del aparcamiento será el mismo horario de cierre del Complejo Acuático Deportivo Municipal.

Segundo.- Publicar el acuerdo en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Notificar al interesado.

4.- Aprobación, si procede, de la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados 02/2013.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013, emitió por mayoría dictamen favorable.

Explica el Sr. Navarro que, por un error de 34,48 euros en una factura duplicada, se presenta esta propuesta porque es competencia del Pleno la subsanación. Añade que, como ya se habló en la Junta de Portavoces, no habrá debate.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 19 (PP, PPVO, UPyD, PSOE)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 2 (IU-LV)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar, en su caso, la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores 02/2013, por un importe total de 34,48 con el



siguiente desglose:

Aplicación presupuestaria	Titular del crédito	Año	Motivo	Importe (euros)
9201.22699 Otros gastos de funcionamiento (Administración general)	Serbal XXI, S.A.	2011	Contabilización duplicada por error	34,48

Segundo.- Practicar, en su caso, los asientos contables necesarios para hacer efectiva la modificación del saldo inicial de las obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que, de acuerdo con el Reglamento Orgánico Municipal, y a solicitud del portavoz de UPyD en la Junta de Portavoces, el punto 5 va a ser expuesto y debatido después del 8. Por tanto, procede a abrir el debate del punto 6º del orden del día, que pasa a ser el 5º.

5- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de créditos 10/2013.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013, emitió por mayoría dictamen favorable.

Explica el Sr. Navarro que se trata de dotar un crédito extraordinario de 7.000 euros para adquirir los derechos de autor de la obra literaria "Villa mía. Un retrato de Villaviciosa de Odón" de interés cultural, histórico y reflejo de las tradiciones de nuestro municipio. La Concejalía de Cultura, dentro de su presupuesto de gasto corriente, solicita que se detraiga este importe y se aplique a la partida de inversiones de carácter inmaterial.

El Sr. Belmonte expone que se les está pidiendo un acto de fe porque no han tenido acceso al libro. No están en contra de que el ayuntamiento compre la obra, pero no han visto el material, por tanto, se abstendrán en la votación.

El Sr. Papadopoulos manifiesta que en el expediente solo se les ha facilitado el título, que no hay datos básicos como pueden ser el autor, el propietario de los derechos, el contenido; que no se justifica la necesidad de comprar esos derechos ni quien ha determinado el precio; que han solicitado el expediente y no lo han obtenido. Por todo ello, votarán en contra.

El Sr. Bartolomé propone al portavoz del equipo de gobierno que retiren el punto y se espere a tener los datos y justificaciones del expediente.

Responde el Sr. Navarro que pondrán el expediente a disposición de la oposición y



que el autor es un vecino de El Bosque con buen curriculum, D. Juan José Borrego.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, PPVO)

Votos en contra: 3 (UPyD)

Abstenciones: 5 (PSOE, IU-LV)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 10/2013 consistente en un crédito extraordinario cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:

Créditos extraordinarios:

Aplicaciones presupuestarias	Denominación	Importe
3340.64000	Inversiones de carácter inmaterial (programación cultural)	7.000,00
TOTAL		7.000,00

Bajas de crédito por anulación:

Aplicaciones presupuestarias	Denominación	Importe
3340.22706	Estudios y trabajos técnicos (programación cultural)	7.000,00
TOTAL		7.000,00

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



6.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de créditos 12/2013: Transferencia de créditos.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013, emitió por mayoría dictamen favorable.

Expone el concejal de Economía y Hacienda, Sr. Navarro, que esta modificación tiene por objeto realizar ajustes entre concejalías, que siempre se producen a final de año a pesar del rigor presupuestario, y que no llegan al 0,1% del presupuesto.

El Sr. Belmonte, portavoz del grupo IU-LV, anticipa que no apoyarán la propuesta porque se ceden partidas de enseñanza y deportes a promoción turística y comercio e industria. Pregunta en qué han gastado sus presupuestos esas áreas.

El Sr. Bartolomé, portavoz del grupo PSOE, no considera que 16.000 euros restados a enseñanza y cultura sean una cantidad mínima, cuando ya han tenido importante rebaja en este presupuesto respecto al anterior.

El Sr. Papadopoulos, portavoz del grupo UPyD, tampoco apoyará la propuesta. Considera que se usa un dinero para pagar unos gastos de urbanismo que no siguieron el procedimiento; que el área de Comercio se ha quedado sin dinero para la campaña más importante del año, la de Navidad; y para turismo sin que tenga un verdadero plan de turismo para Villaviciosa.

Indica el Sr. Alcalde-Presidente al Sr. Papadopoulos que solicite información de lo que hace la oficina de turismo.

Interviene de nuevo el Sr. Navarro señalando que Educación dispone de un presupuesto de más de 500.000 euros y le parece razonable que, si puede, ceda algo a otro área que tiene presupuesto muy bajo. Como han podido ver en el expediente, hay cartas de las Concejalías diciendo que sus proyectos no se ven afectados por la cesión de esos créditos.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, PPVO)

Votos en contra: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda:



Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 12/2013 consistente en una transferencia de créditos, cuyo resumen es el siguiente:

Aplicaciones que ceden crédito:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Modificaciones
3400.22706	Estudios y trabajos técnicos (educación física y deportes)	6.000,00
3211.22706	Estudios y trabajos técnicos (enseñanza)	10.000,00
1550.62500	Inversión nueva en mobiliario y enseres (carreteras y vías públicas)	3.500,00
TOTAL		19.500,00

Aplicaciones que incrementan crédito:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Modificaciones
1511.22706	Estudios y trabajos técnicos (urbanismo)	3.500,00
4310.22706	Estudios y trabajos técnicos (comercio e industria)	4.000,00
4320.22699	Otros gastos diversos (promoción turística)	6.000,00
9310.22706	Estudios y trabajos técnicos (administración financiera)	6.000,00
TOTAL		19.500,00

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



7. Aprobación inicial, si procede, de la modificación de créditos 13/2013: Crédito extraordinario.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013, emitió por mayoría dictamen favorable.

Explica el Sr. Navarro que se trata de un cambio de destino de una partida de 16.000 euros que ya estaba dotada para la compra de un vehículo y pasa de órganos de gobierno, a estadística y registro. Será para sustituir el vehículo del que ahora disponemos, con casi 20 años, para ir a correos, al BOE, Hacienda, etc., aprovechando el plan PIVE.

El Sr. Belmonte pregunta qué parque móvil necesita el ayuntamiento porque, opina, no hay un estudio serio y se está improvisando.

El Sr. Bartolomé pregunta qué tipo de coche se va a comprar para el área de Registro que cueste 18.000 euros, 16.000 de la partida que se cambia más los 2.000 del plan PIVE.

El Sr. Papadopoulos dice que si este coche que se va a comprar lo fuese para cubrir las necesidades tanto de Alcaldía como de Registro, lo aceptarían pero que considera que este coche más el oficial conllevan gastos innecesarios e injustos para los vecinos.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que si se interesasen por lo que hace el coche oficial, estarían de acuerdo, pero que solo se quedan en la crítica.

El Sr. Navarro responde que ahora solo se cambia una cantidad de partida presupuestaria, no se sabe lo que costará el vehículo. Añade que este ayuntamiento es especialmente austero, comparado con otros, en la compra de vehículos.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, PPVO)

Votos en contra: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 13/2013 consistente en un crédito extraordinario, cuyo resumen por aplicaciones presupuestarias es el siguiente:



Créditos extraordinarios:

Aplicaciones presupuestarias	Denominación	Importe
9203.62400	Elementos de transporte (Informática y estadística)	16.000,00
TOTAL		16.000,00

Bajas de crédito por anulación:

Aplicaciones presupuestarias	Denominación	Importe
9121.62400	Elementos de transporte (Órganos de gobierno)	16.000,00
TOTAL		16.000,00

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8.- Aprobación inicial, si procede, del reconocimiento extrajudicial de créditos 07/2013.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013, emitió por mayoría dictamen favorable.

El Sr. Navarro indica que se trata de una factura de TAU, Planificación Territorial, de 17 de julio de 2013, por las modificaciones puntuales adicionales al contrato del Plan General que no estaban dentro del contrato del que esta empresa fue adjudicataria, en concreto, la modificación puntual MP15, MP11 y MP7. Son trabajos prestados y conformados por los técnicos, por lo que solicita la aprobación del Pleno.

El Sr. Belmonte solicita que se aclare por qué no estaban esas modificaciones en el contrato. La factura ha llevado un proceso de tramitación totalmente anómalo, y así lo



refleja el informe de Intervención que dice *"no queda constancia en el expediente de las circunstancias que motivaron la prestación de los servicios que se facturan y sin el crédito disponible suficiente"*, además, en el informe del técnico dice que *"en algún momento se llegó a un acuerdo para la realización de dicha modificación"*, apunte que también le parece raro.

Manifiesta el Sr. Bartolomé que el Plan General de Ordenación Urbana nunca llega. No se entiende un expediente administrativo en el que se diga que en algún momento se llegó a un acuerdo. Pregunta dónde está ese acuerdo, en qué fecha y quien lo hizo.

Dice el Sr. Papadopoulos que para esos trabajos, las tres modificaciones puntuales que ha mencionado el concejal de Economía y Hacienda, no se siguió ni uno solo de los procedimientos legales de gastos, lo que revela una mala praxis en este ayuntamiento. El propio jefe de urbanismo reconoce que no ha participado en los encargos ni en el precio a pagar, añade, y pregunta cómo no se sabía nada de esa factura.

Responde el Sr. Navarro que está contemplado en los presupuestos y que los reconocimientos extrajudiciales de crédito se hacen, como práctica normal, en todos los ayuntamientos de España, sin que haya debate.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PP, PPVO)

Votos en contra: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de la factura presentada por TAU, Planificación Territorial, S.L. por importe de 11.348,96 euros, en concepto de "Redacción y tramitación de la Modificación Puntual hasta su aprobación inicial MP-15, c/Castillo 14 (2.679,80 euros), Redacción y tramitación de Modificación Puntual hasta su aprobación inicial MP 11 El Ferial/Vaillo (2.679,80 euros), Redacción de una Modificación Puntual hasta su aprobación definitiva: MP 7, Ordenanzas (4.019,70 euros), Total 9.379,31 euros, IVA 21% (1.969,65 euros), , de acuerdo con lo previsto en los artículos 26 y 60 del RD 500/1990, así como la Base 20ª de las de ejecución del presupuesto.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

9.- Aprobación, si procede, de la creación o modificación de los siguientes ficheros:

- Usuarios de servicios sociales.
- Sanciones y multas de tráfico.
- Vehículos sustraídos, ITV y seguros.
- Fichero automatizado de carácter tributario.
- Fichero automatizado de contabilidad.

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013, emitió por mayoría dictamen favorable.

Comienza el Sr. Navarro instando al resto de concejalías a que presenten los ficheros que correspondan a sus áreas para tenerlos normalizados antes de finalizar el año. Añade que, como continuación a los que fueron aprobados en la anterior sesión plenaria, y siguiendo con la adaptación a la normativa por haber asumido la Agencia Estatal competencias que antes ejercía la Comunidad de Madrid, se presentan los ficheros cuyas descripciones se detallan en la propuesta transcrita íntegramente.

Para el Sr. Belmonte, en el fichero de servicios sociales, los datos de vida sexual deberían decir lo que la ley marca que *"quedan prohibidos los ficheros creados con la finalidad exclusiva de almacenar datos de personal que revelen la ideología, afiliación sindical, religión, creencias, origen racial o étnico y vida sexual"*. Propone que, en los datos que hagan referencia a la vida sexual se añada *"con aceptación expresa del usuario"*.

El Sr. Herrera muestra su acuerdo con lo declarado por el Sr. Belmonte y solicita que conste en acta.

Responde el Sr. Navarro que han sido revisados por los servicios jurídicos y se han comprobado con las fichas de otros ayuntamientos y mancomunidades y son iguales.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 19 (PP, PPVO, UPyD, PSOE)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: 2 (IU-LV)

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del fichero "Usuarios de servicios sociales" con la siguiente descripción:



Fichero: Usuarios de Servicios Sociales.

1. Responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Concejalía responsable de la prestación de Servicios Sociales.

2. Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Concejalía responsable de la prestación de Servicios Sociales.

3. Nombre y descripción del fichero: Usuarios de Servicios Sociales.

Datos de carácter personal necesarios para la gestión y control de los servicios sociales desarrollados por el ayuntamiento.

4. Sistema de tratamiento: mixto.

5. Sistema de información: Sistema de información del área de Servicios Sociales.

6. Nivel de Medidas de seguridad: nivel alto.

7. Tipo de datos, estructura y organización del fichero:

- Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, documento de identidad, dirección, teléfono, firma e imagen.
- Datos de características personales.
- Datos de circunstancias sociales.
- Datos académicos y profesionales.
- Datos de detalle de empleo.
- Datos económicos, financieros y de seguros.
- Datos de transacciones de bienes y servicios.
- Otros datos especialmente protegidos: datos de salud, datos de vida sexual.

8. Finalidad y usos del fichero: gestionar la solicitud, seguimiento y desarrollo de los servicios sociales que se prestan por el Ayuntamiento a los usuarios de los mismos.

9. Origen y procedencia de los datos:

Vecinos del municipio que son usuarios de los servicios sociales que se ofrecen. Otras Administraciones.

10. Procedimiento de recogida de datos:

- Propio interesado o su representante legal.



- Otras personas físicas.
- Administraciones Públicas.

Soporte utilizado: informatizado y archivo físico.

11. Cesión o comunicación de datos:

- Organismos de la Seguridad Social.
- Instituto Nacional de Estadística.
- Otros órganos de la Administración Local.
- Otros órganos de la Comunidad Autónoma, e interesados legítimos.

Segundo.- Aprobar la creación del fichero "Sanciones y multas de tráfico" con la siguiente descripción:

Fichero sanciones y multas de tráfico

1. Responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, Concejalía de Seguridad.

2. Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, Concejalía de Seguridad.

3. Nombre y descripción del fichero: Fichero Sanciones y Multas de Tráfico.

Descripción del fichero: Datos de ciudadanos responsables de infracciones de tráfico cometidas dentro del municipio y de competencia municipal

4. Sistema de tratamiento: Mixto.

5. Sistema de Información: Sistema de información del departamento de sanciones de tráfico dentro del ámbito de sus competencias.

6. Nivel de medidas de seguridad: Nivel de seguridad: Medio.

7. Tipo de datos, estructura y organización del fichero: Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, direcciones, matrículas, tipo, características y fotografías de vehículos.

Datos de infracciones y sanciones: administrativas y penales.

Datos económicos: importes sanciones.

8. Finalidad y usos del fichero: Notificación, gestión y tramitación de multas y sanciones de tráfico.



Descripción de la finalidad: Instrucción, tramitación y resolución de los expedientes de tráfico.

Tipificación de la finalidad: Normativa reguladora del tráfico y de la seguridad vial.

9. Origen y procedencia de los datos: Origen: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado.

Otros: Administración Pública.

10. Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: Interesados, medios autorizados de captación y reproducción de imágenes y administración pública.

Soporte utilizado: Mixto (informático y físico).

11. Cesión o comunicación de datos: Destinatarios: Recaudación ejecutiva, órganos judiciales y administrativos que la justifiquen y en general administración pública con competencia materia.

Tercero.- Aprobar la creación del fichero "Vehículos sustraídos, ITV y seguros" con la siguiente descripción:

Fichero Vehículos sustraídos, ITV y seguros.

1. Responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Concejalía de Seguridad.

2. Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación:

Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Concejalía de Seguridad

3. Nombre y descripción del fichero:

Nombre del fichero: Vehículos sustraídos, ITV y seguros de vehículos

4. Sistema de tratamiento: Mixto

5. Sistema de Información: Sistema de información de la Concejalía de Seguridad para ejercer sus funciones de seguridad, tráfico y circulación en el ámbito de sus competencias.

6. Nivel de medidas de seguridad:

Nivel de seguridad: Medio

7. Tipo de datos, estructura y organización del fichero:



Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, direcciones, matrículas, datos de infracción de sanciones administrativas.

8. Finalidad y usos del fichero: Para seguridad, detección de vehículos sustraídos e infracciones de tráfico.

Descripción de la finalidad: Comprobar de forma masiva que los vehículos no estén sustraídos y que cumplen la normativa reguladora del tráfico y la seguridad vial.

Tipificación de la finalidad: Normativa reguladora Ley 2/1986 de FCSE y reguladora del tráfico y seguridad vial.

9. Origen y procedencia de los datos: El propio interesado, Dirección General de Tráfico, FCSE y otras administraciones públicas.

10. Procedimiento de recogida de datos:

Procedimiento de recogida: Medios autorizados de captación y reproducción de imágenes y administración pública.

Soporte utilizado: Mixto

11. Cesión o Comunicación de datos:

Destinatarios: Órganos judiciales, policiales y administrativos que la justifiquen y en general la administración pública con competencia en la materia.

Cuarto.- Aprobar la modificación del fichero "Fichero automatizado de carácter tributario" con la siguiente descripción:

Fichero Automatizado de carácter tributario.

1. Responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, Concejalía de Economía y Hacienda.

2. Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Intervención-Servicio de Rentas.

3. Nombre y descripción del fichero: Fichero automatizado de carácter tributario

4. Sistema de Tratamiento: Mixto, automatizado y manual

5. Sistema de Información: Sistema de Gestión y Recaudación Municipal

6. Nivel de medidas de seguridad: Medio

7. Tipos de datos, estructura y organización del fichero:



Datos especialmente protegidos: datos bancarios

Datos de infracciones: No

Datos de carácter identificativos: DNI/NIF, Nombre y Apellidos, Dirección y Teléfono

Otro tipo de datos: Sujetos pasivos de los tributos municipales

8. Finalidad y usos del fichero: Gestión de tributos municipales

Descripción de la finalidad: Gestionar tributos municipales

9. Origen y procedencia de los datos:

Contribuyentes.

Otros: Dirección General de Tráfico

Ministerio de Economía Hacienda (Agencia Tributaria)

ANCERT (Agencia Notarial de Certificación)

Registro de la Propiedad

Otros servicios de este Ayuntamiento.

10. Procedimiento y recogida de datos

Mediante declaraciones y Ficheros externos, utilizando soporte mixto

11. Cesión o Comunicación de datos:

Dirección General de tráfico

Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Catastro)

Registro de la Propiedad

Servicios Jurídicos para la defensa ante los tribunales

Tesorería de la Seguridad Social

Ministerio de Interior

Tribunales de Justicia

Quinto.- Aprobar la modificación del fichero "Fichero automatizado de contabilidad" con la siguiente descripción:

Fichero automatizado de contabilidad.

1. Responsable del fichero: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, Concejalía de Economía y Hacienda.



2. Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, Plaza de la Constitución nº1 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid), Concejalía de Economía y Hacienda, Departamento de Intervención.

3. Nombre y descripción del fichero: Fichero de Contabilidad.

4. Sistema de tratamiento: Parcialmente informatizado (mixto).

5. Sistema de información: Sistema de información de contabilidad, programa Aytos Sicalwin.

6. Nivel de medidas de seguridad: Básico.

7. Tipo de datos, estructura y organización del fichero: No hay datos especialmente protegidos por ser datos de carácter identificativo como DNI/NIF, nombre y apellidos, razón o denominación social, dirección, nº de cuenta bancaria, y otros de carácter comercial.

8. Finalidad y usos del fichero: Gestión económico financiera pública. Gestión contable, fiscal y administrativa.

9. Origen y procedencia de los datos: Deudores y acreedores del Ayuntamiento.

10. Procedimiento de recogida de datos: Datos suministrados por el propio interesado o por su representante legal.

11. Cesión o comunicación de datos: Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas y Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, Órganos Judiciales y Órganos de la Administración del Estado.

Sexto.- Someter los expedientes a trámite de información pública mediante la publicación en el B.O.C.M. y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento, por plazo de un mes. De no presentarse en dicho plazo reclamaciones y alegaciones, quedará aprobado definitivamente.

10.- Aprobación, si procede, de la propuesta para dotación de infraestructuras básicas para vehículos eléctricos presentada por el grupo municipal UPyD.

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013, emitió por mayoría dictamen favorable.

Resume la propuesta el Sr. Papadopoulos, concejal del grupo municipal UPyD.

Para el Sr. Belmonte los coches eléctricos pueden contribuir a la reducción de emisiones, pero no se comprarán si no hay infraestructuras que faciliten su uso. Opina que las características urbanas de Villaviciosa se prestan bien para disponer de una buena red



de puntos de carga. Por tanto, votarán a favor.

El Sr. Herrera dice no estar totalmente de acuerdo con la primera propuesta porque considera que una bonificación en el ICIO y otros impuestos sería suficiente incentivo para que el coche eléctrico se implantase, sin necesidad de obligar a que se incluyan esas infraestructuras en los nuevos edificios. El resto le parecen excelentes iniciativas y una clara apuesta por los valores ecológicos y darán valor añadido a este pueblo.

A continuación interviene el Sr. Navarro diciendo que celebra que todos los grupos sean sensibles a la mejora medioambiental de nuestro municipio. Muestra su acuerdo en dotar a los nuevos edificios de esta infraestructura y que se inicie un estudio sobre los puntos de recarga en los equipamientos municipales, como parking, polideportivos, etc., incluso en plazas y aceras que lo permitan. Este equipo de gobierno apoya la iniciativa y, de hecho, en el pasado mes de julio ya inició contactos. Igualmente apoya la difusión en los medios de comunicación de las ventajas y las bonificaciones con las que cuentan este tipo de vehículos. Respecto a la bonificación en el ICIO para los edificios que lo quieran hacer, manifiesta que lo estudiarán siempre que esté contemplado en las competencias potestativas.

Finaliza el punto a debate el Sr. Papadopoulos incidiendo en que la publicidad es esencial para estos casos y dando las gracias a todos los grupos políticos esperando que no se tarde en aplicar estas medidas.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 21 (PP, PPVO, UPyD, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda APROBAR la siguiente propuesta:

"El coche eléctrico va a ser una realidad en nuestras ciudades, y su uso se empezará a generalizar en los próximos años. Ante los problemas de contaminación atmosférica y por los ostensibles ahorros en combustible se ofrece como una alternativa real y efectiva a los vehículos tradicionales.

"La práctica totalidad de las marcas comerciales de automóviles han iniciado una apuesta por nuevos modelos de coches eléctricos ante una perspectiva de expansión. Las propias administraciones públicas a su vez están promoviendo, aún tímidamente, el



uso del coche eléctrico mediante ventajas fiscales, de aparcamiento, etc.

"El coche eléctrico ofrece una serie de ventajas. La primera de ella es la menor contaminación, al no producir emisiones de gases contaminantes. Produce un ahorro a los usuarios al ser más barata la energía eléctrica que los carburantes, cada vez más altos.

"Por otro lado, los motores de los vehículos eléctricos son más eficientes, aprovechan mejor la energía y desprenden menos calor. Además, al ser más simples, no producen ruido, con lo que ayudan a hacer las ciudades más tranquilas y habitables.

"El principal reto que encuentran los coches eléctricos es el actualmente insuficiente número de puntos de recarga, si se quiere que sean accesibles a toda la población.

"Esto hace que se tenga que contemplar la necesidad de adecuar los edificios y los espacios públicos a esta nueva situación y las necesidades que se van a generar de puntos de recarga de las baterías. El suministro de energía se producirá fundamentalmente en las plazas de garaje de los edificios. Por ello, es necesario que sea contemplada su instalación en las nuevas construcciones.

"La Administración se debe anticipar a estas necesidades y evitar posibles problemas en el futuro, contemplando esta cuestión en los niveles normativos, como se ha hecho en cuando al número de plazas de aparcamiento en viviendas o a las medidas de eficiencia energética.

"Por todo ello, UPyD propone:

"1. Que para todo nuevo edificio se incluya como requisito para la obtención de licencia que dicho edificio cuente con la infraestructura básica necesaria para la recarga de las baterías de los vehículos eléctricos.

"2. Que se bonifique el 100% del Impuesto sobre Construcciones y Obras (ICIO) de las obras para instalación de estas estructuras en edificios existentes.

"3. Que se inicie el estudio para la instalación de puntos de recarga en los edificios, equipamientos e instalaciones municipales.

"4. Publicitar a través de los medios de difusión municipales las ventajas y bonificaciones con las que cuentan los vehículos eléctricos para que sean conocidas entre los vecinos y que sirva para incentivar su uso.""



11.- Aprobación, si procede, de la propuesta sobre el desdoblamiento de la M-856 presentada por el grupo municipal PSOE.

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013, emitió por mayoría dictamen favorable.

La concejala del grupo municipal PSOE, Sra. Altares, expone y resume la propuesta.

Para el Sr. Belmonte esa medida es absolutamente necesaria para este municipio aunque dice no ser optimista en cuanto a su ejecución antes de finalizar el mandato, a pesar de estar contemplada en los programas electorales de Villaviciosa, Móstoles y la propia Comunidad de Madrid.

La Sra. Guío manifiesta que su grupo también está a favor y que es una demanda histórica y necesaria. Dice que, sorprendentemente, la carta de los alcaldes de Móstoles y Villaviciosa a la Consejería de Transportes es de fecha 21 de octubre, se ha remitido justo después de que un grupo de la oposición haya planteado la propuesta. La carta mencionada, prosigue, dice que es una justa reivindicación de vecinos y empresarios, y también se refiere a un desarrollo de una zona productiva, Cantamilano, de ahí que a ella le queda la duda de si es para los vecinos o para el desarrollo de una zona industrial.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que se están haciendo gestiones sin parar, con el actual Consejero de la Comunidad de Madrid y con el anterior, y, últimamente, junto al alcalde de Móstoles.

El portavoz del grupo municipal PP, Sr. Navarro, explica que la prioridad de este tema se muestra en las declaraciones en los medios de comunicación, esta misma semana, del Consejero de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid, la reunión de nuestro Alcalde con el de Móstoles, así como la carta conjunta que han remitido a la Comunidad. Añade que la concejalía de Movilidad y Transportes ha remitido escritos y mantenido diversas reuniones sobre el asunto. Para finalizar, apostilla que la propuesta viene a solicitar que se inste, una vez más, al desdoblamiento de la M-856, punto en el que su grupo está de acuerdo.

De nuevo interviene la Sra. Altares Millán diciendo que no duda del trabajo que están realizando y no culpa al ayuntamiento, sino a la Comunidad de Madrid porque en sus planes no figura esta carretera.



Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 21 (PP, PPVO, UPyD, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda APROBAR la siguiente propuesta:

"El Partido Popular llevaba en su programa electoral para este mandato el desdoblamiento de la M 856 que une las localidades de Villaviciosa de Odón y Móstoles, propuesta que es plenamente apoyada por el grupo socialista y que por otro lado ya nos fue prometida por el PP en la anterior legislatura sin llegarse tan siquiera a iniciar su estudio.

"En junio de 2012, hace ya un año y medio, se inauguraba la pasarela peatonal sobre dicha carretera. En la visita a esa obra el Viceconsejero de Transporte e infraestructuras de la Comunidad de Madrid, Borja Carabante, marcó los plazos para la realización de la misma estableciendo que se iba a realizar el estudio formativo, el proyecto de desdoblamiento y la obtención de los permisos ambientales a lo largo del 2012 y principios de 2013 para que la licitación estuviese antes de finales de este año.

"Estamos hablando de un tramo corto, algo más de 2 km, pero inseguro, tanto por su trazado con cambios de rasantes, curvas, estrechez, falta de arcones, como por su falta de iluminación que en la madrugada y en la noche la hacen altamente peligrosa, llegando a haber accidentes con víctimas mortales, llegando a considerarse una de las 20 carreteras más peligrosas de la Comunidad. Por esta carretera circulan una media de 18.000 vehículos diarios y es transitada por numerosos peatones por su mínimo arcén para acceder a los polígonos industriales.

"Ha pasado no solo la anterior legislatura, sino también en la que estamos y los plazos de buenas intenciones de la Consejería, y mucho nos tememos que la obra siga el mismo camino y no se ejecute.

"Por este motivo solicitamos al Equipo de Gobierno que solicite e inste a la Comunidad de Madrid a la realización del desdoblamiento de la M 856 y, en el supuesto de obtenerse una respuesta negativa, se solicite a la Consejería de Transportes la iluminación, al menos, del citado tramo.""



12.- Aprobación, si procede, de la propuesta para requerir a la adjudicataria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria a que cumpla con sus obligaciones contractuales, presentada por el grupo municipal PSOE.

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013, emitió por mayoría dictamen desfavorable.

Resume la propuesta el portavoz del grupo municipal PSOE, Sr. Bartolomé, quien añade que, tras la presentación de la misma, Urbaser está teniendo más actividad.

La Sra. Martínez García, señala que la propuesta no solo trata del interés de los vecinos, sino también de lo que marca la lógica. Expone que algunas partes del pueblo no están suficientemente limpias y hay que hacer cumplir a la empresa los servicios que tiene contratados. Su grupo, IU-LV, votará a favor.

La Sra. Revaldería indica que, aunque en Comisión Informativa su grupo pidió modificar el último punto de la propuesta en cuanto al plazo de ejecución, y no ha sido así, apoyarán la misma. Cualquier proveedor debe cumplir sus condiciones de servicio y, añade, sería importante informar a los vecinos sobre las recogidas y puntos limpios.

El concejal de Medio Ambiente, Sr. Ron, muestra su desacuerdo en la exposición de motivos y la apreciación de la situación como catastrófica porque, salvo incidencias muy puntuales, que se solucionan en 24 horas, el estado es idóneo. Hace referencia al informe conjunto de la Interventora y la Secretaria que concluye que no consta en el contrato la exigencia de un número mínimo de trabajadores. Indica que han reducido la plantilla porque han aumentado la inversión y mejorado el servicio; que la poda se recoge, gratuitamente, en los períodos marcados; que la pinocha en la urbanización El Bosque se realiza incluso con refuerzos; que es falso que no se recojan bolsas desde julio y que, reunidos con las Entidades Urbanísticas, están zonificando y planificando para mejorar el servicio. Nuestro municipio tiene más de 100 kilómetros de viales y mucho arbolado, lo que ocasiona, puntualmente, algún retraso. En su opinión, la propuesta no aporta datos, está sin contrastar y solo supone un juicio de valor del partido socialista.

El Sr. Bartolomé expone que puede demostrar, con los escritos de las Entidades Urbanísticas y con fotografías fechadas, que en las urbanizaciones no se habían recogido los residuos en bolsas desde el mes de julio. Cree que con la empresa adjudicataria puede haber problemas, quizás económicos. Añade que, a menos trabajadores, menos calidad de servicio.



Pide el Sr. Alcalde-Presidente que se eviten comentarios categóricos y globales del tipo “estado lamentable” porque exagerar la verdad la hace increíble. Invita a visitar otros barrios y municipios para que comparen y añade que, si el Sr. Bartolomé tiene documentos, los aporte a la Secretaría General y los traiga al Pleno.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: 13 (PP, PPVO)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la siguiente propuesta:

“Desde el grupo municipal socialista hemos entendido siempre que el coste de los servicios de limpieza y recogida de residuos urbanos no se corresponde con la verdadera situación de muchas zonas del municipio.

“A este hecho hemos de añadir que, según nuestro criterio y el de muchos vecinos y vecinas de Villaviciosa de Odón con los que los concejales y concejales socialistas mantenemos contacto habitualmente, los servicios de recogida de basura y limpieza viaria son muy deficientes.

“Lo podemos ver en el estado lamentable de mantenimiento y limpieza de muchos de los contenedores distribuidos por las calles del municipio. Muchos de ellos deberían cambiarse por su deterioro y todos deberían limpiarse con una frecuencia mucho mayor, porque el olor a veces resulta insostenible.

“Es obvio que la calidad de un servicio viene relacionada con el número de personas que lo prestan y en concreto este servicio que pagamos todos los vecinos ha sufrido una reducción de trabajadores en la empresa concesionaria desde su inicio, una reducción considerable según consta en los TC1 y TC2 que hemos podido ver.

“De acuerdo con el pliego de condiciones aprobado en su día por el ayuntamiento, los servicios objeto del presente título que se describen en las secciones correspondientes son los siguientes:

“1) Recogida de residuos sólidos urbanos ordinaria

“2) Recogida selectiva de envases (contenedores amarillos)

“3) Gestión de la recogida selectiva en Puntos Limpios.



"Sigue diciendo el pliego que, constituye el ámbito de este servicio todo el suelo urbano perteneciente al municipio de Villaviciosa de Odón, tanto existente actualmente como futuro, desde el mismo momento en que se reciba como tal por el ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Igualmente aquellas zonas rurales diseminadas en que el ayuntamiento ha de prestar este servicio.

"Los restos de poda y césped se recogerán durante todo el año con la frecuencia necesaria, salvo festivos, estableciendo itinerarios, dependientes de los avisos de solicitud de recogida y el reconocimiento de los empleados del servicio, tales restos se retirarán cuando los medios mecánicos utilizados puedan ir completamente llenos a vertedero, para ser económicamente eficaces, pero de forma que se mantengan el menor tiempo posible sin retirarlos. En cualquier caso no podrán permanecer depositados en las vías urbanas más de diez días.

"Un tema específico es la recogida de la pinocha y en concreto en las urbanizaciones incluso en el pliego objeto del contrato se especifica sobre el "Refuerzo para la recogida de la pinocha procedente del pinar viario en la urbanización "El Bosque", durante 19 semanas del periodo comprendido normalmente entre el 1 de julio al 15 de octubre de cada año, pero que podrá variar de un año a otro según la climatología, ya que durante dicho ámbito temporal se produce una caída mayor que en el resto del año. El número de jornadas de trabajo de este refuerzo será al menos de 80 jornadas anuales convenientemente repartidas en el periodo indicado de común acuerdo con los servicios técnicos municipales efectuadas los lunes, miércoles, viernes y sábados, si alguno fuere festivo se adelantaría al primer día anterior sin servicio Dada la irregularidad del fenómeno, se podrán compensar días para ajustarlos mejor a las necesidades sobrevenidas.

"Desde el mes de julio pasado existen innumerables bolsas sin recoger, pinocha acumulada desde el mes de agosto, y suciedad acumulada en muchas de las calles.

"La situación actual es evidente, gran parte de las calles del municipio no cuentan diariamente con un servicio de limpieza y esta situación se viene agravando desde hace 3 años, las urbanizaciones a través de su presidente han remitido sendos comunicados, en el mes de julio de este año, al concejal competente con las Entidades Urbanísticas, Sr. Manuel Rodríguez y expresando su malestar por el estado lamentable de las misma, la ausencia de recogida de residuos, en concreto de bolsas de desbroce.

"Por todo ello elevamos la siguiente propuesta para su aprobación en Pleno:

"Requerir a la empresa adjudicataria del servicio de recogida de residuos y limpieza



viaria y de forma inmediata, que cumpla con sus obligaciones que rigen el contrato (limpieza diaria de todas las calles del municipio, sustitución de contenedores deteriorados y limpieza de los mismos, recogida de bolsas, recogida de pinocha, etc.),

“Si en un plazo prudencial de tiempo, no superior a 15 días, no se realizan los trabajos requeridos, se faculte al Sr. Alcalde para que realice las acciones pertinentes que se derivan de un incumplimiento contractual entre empresa y ayuntamiento.””

13.- Aprobación, si procede, de la propuesta sobre la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, presentada por el grupo municipal PSOE.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013, emitió por mayoría dictamen desfavorable.

La Sra. Altares presenta y lee la propuesta.

El Sr. Belmonte considera que en el debate sobre pensiones se mezclan cuestiones técnicas e ideológicas. El estudio encargado por el Partido Popular sobre el tema, se ha encargado a un grupo de 12 expertos, de los cuales 9 tienen relación con aseguradoras. Nos han hecho creer que el sistema de pensiones públicas se colapsa, y eso es falso, afirma. La esperanza de vida de los mayores de 65 años ha pasado, desde el año 1900, de 10 a 20 años, pero ocultan que la riqueza del país ha crecido en 24 veces. También asegura que con un incremento de la productividad de tan solo 1,5 puntos no hay ningún problema para mantener las pensiones con las previsiones demográficas que se tienen. Su grupo defiende un sistema público de pensiones como único garante de una sociedad justa.

Dice la Sra. Guío que tomarse en serio el problema de las pensiones significa preguntarse por el modelo de sociedad y Estado que se quiere para el futuro. El mensaje lanzado por algunos de que olvídense de las pensiones y suscriban un plan privado, tenderá a incrementar la desigualdad entre los españoles. Anticipa que UPyD votará a favor y que para tocar el sistema es necesario un consenso y establecer un sistema a largo plazo para establecer una pensión digna. En España, prosigue, se dedican 3 puntos menos del PIB que la media de Europa. La propuesta de UPyD no requiere subida de impuestos, sino mayor control sobre gastos superfluos y despilfarro público, así como lucha contra el fraude, la fiscalidad, etc.

El Sr. Navarro manifiesta que, en este foro, no son discutibles ni analizables los datos que traen. Señala que no ha visto ninguna moción del PSOE para instar al gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero a no congelar las pensiones, ni sobre ningún otro asunto. Los datos



económicos empiezan a mostrar que la recesión que ustedes dejaron está superándose. El rigor y la seriedad es lo que demuestra la política del Partido Popular en cuestiones vitales para garantizar el estado del bienestar, y siempre adoptando las soluciones más acertadas para la sostenibilidad futura del sistema.

Finaliza el punto a debate la Sra. Altares preguntando por qué el Partido Popular no instó cuando se congelaron las pensiones con el Presidente Zapatero. No obstante, afirma, las pensiones mínimas y las de viudedad aumentaron entre el 2004 y 2010. Hay que intentar, que el estado del bienestar, que nos ha costado mucho alcanzar, no se vaya a pique. La reforma del Partido Popular va a suponer que los años de crisis, o recesión, no se van a revalorizar con el IPC ni se van a recuperar el poder adquisitivo porque estarán limitados con el 0,25%. Si a ello le unimos el copago de medicamentos, la privatización de la sanidad, etc., la situación hace sospechar una privatización encubierta, y un incumplimiento del programa electoral que decía no iba a tocar las pensiones.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: 13 (PP, PPVO)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la siguiente propuesta:

“El sistema español de pensiones vive hoy una encrucijada histórica. Tras casi tres décadas de reforma y adaptación permanentes, en las que el sistema ha sido capaz de elevar su capacidad de cobertura hasta alcanzar a más de 9 millones de pensionistas, la Seguridad Social española, su sistema de pensiones, podría estar en vísperas de sufrir uno de los cambios más trascendentales.

“En apenas año y medio de gobierno, el PP ha extendido también a nuestro sistema de pensiones una política de ajuste cuyos objetivos últimos aparecen de forma cada vez más visible: reducir el papel de las pensiones contributivas de carácter público y ampliar la acción de los esquemas de cobertura privada de las contingencias de vejez.

“En 2011, una reforma del sistema de pensiones pactada con los interlocutores sociales y diseñada para que entrara en vigor de forma paulatina a partir de 2013, obtuvo cuando fue acordada el rechazo del Partido Popular. El mismo Partido que hoy, cuando gobierna, ha pulverizado el diálogo social como espacio sensato de equilibrio y consenso en la política social y laboral, rechazaba el Acuerdo Social y Económico porque, así lo



manifestaban, supondría un enorme recorte en nuestras pensiones.

"Para el PSOE es fundamental mantener el consenso sostenido desde hace casi 20 años alrededor del Pacto de Toledo. Se trata de un activo intangible que debe ser preservado en el diseño del Sistema de Seguridad Social español, y también, resulta obvio recordarlo, en la futura regulación del factor de sostenibilidad.

"De ahí que resulten especialmente rechazables los recientes recortes en la jubilación anticipada abordados por el PP sin diálogo social ni parlamentario antes incluso de que entrara en vigor la reforma anterior (lo hizo a comienzos de 2013). El mismo rechazo que merece el hecho de que se estén planteando cambios de enorme calado en el sistema de pensiones para "asegurar su sostenibilidad", cuando la reforma de 2011 apenas ha comenzado a surtir efectos.

"En nuestra opinión, se corre el peligro de confundir sostenibilidad a largo plazo, algo que sustancialmente ya fue abordado en la reforma que entró en vigor a comienzos de este año, con los efectos sobre el sistema de la pérdida de ingresos motivada por la destrucción de empleo durante la fase de recesión que todavía hoy vivimos. Ese era, y es, el papel que la ley establece para el Fondo de Reserva dotado hasta finales de 2011 con casi 70.000 millones de euros (cerca del 7% del PIB): hacer frente a las necesidades de la coyuntura cíclica. De ahí que el PSOE no proyecte apoyar nuevas reformas de difícil justificación que, además, no mantengan el consenso de aquellos que suscribieron el ASE, las organizaciones empresariales y sindicales. Son las mismas razones que impiden nuestro apoyo a una estrategia que pretende aprovechar la definición del factor de sostenibilidad para alterar sustancialmente la naturaleza de nuestro sistema público de pensiones.

"El objetivo debe ser mantener a salvo el Pacto de Toledo, un instrumento que constituye la mejor garantía de supervivencia de nuestro sistema de pensiones.

"Diálogo social y diálogo político. Rigor y seriedad en el análisis de nuestro futuro económico y demográfico. Propuestas de reforma para consolidar el sistema de pensiones a través de un régimen de reparto y de prestación definida para un bien público que, como las pensiones, será a mucha distancia el más importante SOSTENER LAS PENSIONES PÚBLICAS entre los que proporcionará nuestro sistema de bienestar social a lo largo de las próximas décadas

"Con la revalorización mínima del 0,25% que pretende el Gobierno del PP las pensiones tendrán una pérdida real de un 20%, en los próximos 10 años.



"El valor real de las pensiones disminuirá -sobre todo en años de crisis- y no podrán recuperar el poder adquisitivo perdido en los años de bonanza económica. Además, disminuirá la relación porcentual entre la cuantía de la pensión y el salario que ha estado cobrando el pensionista.

"Por todo ello el PSOE de Villaviciosa de Odón propone

"Instar al Gobierno de la Nación que retire su propuesta de revalorización del 0,25% y se mantenga la obligación legal de actualizar las pensiones con el IPC.

"La reforma del sistema público de pensiones deberá hacerse por consenso, tal como viene haciéndose desde hace 20 años en el Pacto de Toledo."""

14.- Aprobación, si procede, de la propuesta sobre el reparto de fondos destinados a la publicidad institucional, presentada por el grupo municipal IU-LV.

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013, emitió por mayoría dictamen desfavorable.

Explica el Sr. Belmonte que en Junta de Portavoces acordaron emplear menos tiempo en la exposición de la moción y más en la réplica.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que así es y, sobre todo, en los temas que tienen incidencia directa en los vecinos de Villaviciosa.

Seguidamente el Sr. Belmonte pasa a resumir la propuesta en la que piden que se adopte un criterio técnico en el reparto de la publicidad institucional; dice que retiran el tercer apartado del acuerdo de la Moción.

Manifiesta el Sr. Alcalde que no acepta que se diga que esta administración premia o castiga a ningún medio de comunicación.

El Sr. Herrera, concejal del grupo municipal PSOE, opina que la propuesta tiene que ver con la consagración del derecho a la libertad de expresión y prensa. Dice que en nuestro municipio ha evidenciado ciertas faltas en la libertad de expresión al haberse cortado la publicidad institucional en algunos medios de comunicación y haber financiado a otros afines. Añade que su grupo apoya la petición sobre la revista municipal que debe formar e informar al vecino, y no cumplir una función propagandística del equipo de gobierno, y se respete el derecho de los grupos políticos, reconocido en la Constitución, garantizando el acceso a los medios de comunicación dependientes de cualquier ente público, respetando el pluralismo de la sociedad.



El Sr. Alcalde-Presidente señala que este tema ya ha sido presentado a Pleno. Desea puntualizar que aquí siempre se ha garantizado el derecho de expresión.

Interviene a continuación la Sra. Revaldería indicando que, efectivamente, en octubre de 2011 se presentó una moción, pero que la referencia a la inversión de publicidad en los medios no se ha presentado antes. Cree que es fácil medir la difusión de medios impresos y, más aun, la de los digitales.

La concejala de Medios de Comunicación, Sra. Faba, dice que suscribe la definición que la propuesta de IU hace sobre la actividad comunicativa y asegura que el equipo de gobierno lo lleva a la práctica de manera rigurosa y, como ejemplo, dice que la campaña de cine de estreno en el Coliseo presenta un "mensaje común y veraz", es "ajeno a la mera opinión política" y "persigue dar a conocer a los ciudadanos los servicios que presta y las actividades que desarrolla la administración". Este anuncio, prosigue, cumple los requisitos para que la publicidad institucional no sea considerada como propaganda. El equipo de gobierno no establece una política de subvención con los medios, sino de búsqueda de eficacia a la hora de hacer llegar el mensaje institucional a los ciudadanos. Asegura que la concejalía mantiene una relación estrecha y fluida con los medios de comunicación, tanto informativa como publicitariamente. De hecho, en los medios aparecen críticas a la gestión de gobierno, y, aun así, mantenemos las campañas. Señala que se aplican criterios objetivos en función de periodicidad, difusión, etc. y que, tratándose de medios locales, se procura mantener una asignación económica similar sin establecer acuerdos a largo plazo. Finaliza explicando que la utilización de esos fondos está plenamente garantizada por la Intervención municipal; que no van a consultar donde insertar o no las campañas porque las decisiones las toma el equipo de gobierno; que el boletín municipal no recoge propaganda, sino la información de interés social como programaciones del foro de emprendedores y la cultural, talleres y conferencias, apertura del centro de especialidades médicas, etc.

De nuevo interviene el Sr. Belmonte manifestando que la Sra. Faba no ha contestado a su propuesta. También le recuerda que en noviembre del año pasado aseguró que se retransmitían las sesiones plenarios y aun no se ha hecho. La Ley 29/2005 de publicidad y comunicación institucional establece que: "... no podrán promover campañas de publicidad las que tengan como finalidad destacar los logros de gestión u objetivos alcanzados..." es decir, las Administraciones no pueden hacer propaganda de los logros obtenidos en la realización de sus funciones, porque para eso están. Añade que la diferencia de trato en la publicidad institucional, según una sentencia del Tribunal



Supremo, adquiere la categoría jurídica de discriminación. En el caso de Villaviciosa, unos medios se llevan en publicidad 15.000 euros, otros 4.000 y otros 300.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que siempre es criterio del equipo de gobierno y ruega que se den una vuelta por los municipios y vean lo que hacen otros.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: 13 (PP, PPVO)

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, acuerda DESESTIMAR la siguiente propuesta:

"Las Administraciones Públicas y, fundamentalmente sus órganos de gobierno, son sujeto y objeto de información y valoración política. Estos últimos, en cuanto responsables de la función ejecutiva que tienen encomendada, son emisores de una serie de mensajes dirigidos a los ciudadanos que se engloban bajo la denominación genérica de campañas institucionales de publicidad y de comunicación.

"Todo ello constituye la actividad comunicativa; esto es, aquella actividad que, ordenada y orientada a la difusión de un mensaje común y veraz, ajeno a la mera opinión política, persigue dar a conocer a los ciudadanos los servicios que presta y las actividades que desarrolla la administración.

"En la actualidad, la eficacia en la acción comunicativa de los poderes públicos, requiere que éstos utilicen las opciones adoptadas por la sociedad de información como parte de sus recursos informativos, incorporando las técnicas, medios, soportes o formatos que permitan difundir con eficiencia, y en virtud de criterios objetivos, los mensajes de interés para los ciudadanos y los colectivos en que se integran.

"Sin embargo esta incorporación de recursos informativos no puede considerarse carente de restricciones, sino que la elección de los recursos informativos debe someterse a principios de transparencia e igualdad de oportunidades en relación con los medios de comunicación.

"Las distintas campañas deben contar con todos los medios de comunicación que cumplan los requisitos generales de tiradas y precio.

"Partiendo del principio de igualdad entre los distintos medios y soportes, debe modularse el porcentaje de publicidad institucional que deba insertarse en cada uno de



ellos a fin de evitar una utilización sobredimensionada de los mismos.

"Para ello, debería atenderse a las cifras de tirada y venta o audiencia efectiva de los medios o soportes en virtud de sistemas de valoración y medición fiables, antes de procederse a la correspondiente contratación, y todo ello en virtud de los principios de eficacia y eficiencia que debe regir la actuación administrativa.

"En Villaviciosa de Odón, se viene observando que la contratación de publicidad institucional no es equitativa entre los distintos medios de comunicación local.

"El Ayuntamiento, como institución pública, no puede ni debe tener una política consistente en premiar o castigar a los medios de comunicación en función de la menor mayor simpatía o proximidad ideológica. Es necesario que se establezcan criterios que alejen esta institución de la arbitrariedad o el clientelismo, ya que se trata de fondos públicos que intervienen en la libertad de prensa y la pluralidad informativa.

"Proponemos que se fije un criterio, no político sino técnico, consistente en un reparto equitativo en función de la implantación de cada medio según estudios fiables de implantación de medios. Sería una medida que acabaría de raíz con las sospechas y dudas que plantean un reparto como el que se viene haciendo en los últimos años y consagraría el principio de igualdad de acceso de todos ante las instituciones, algo que consagra la propia Constitución. Un sistema que debería tener además mecanismos de control democrático por parte de todos los grupos políticos, pues estamos hablando de gasto público

"Por otra parte, la administración no puede valerse de la publicidad institucional como instrumento para dar a conocer que presta servicios o los logros que consigue, a fin de evitar su utilización con fines partidistas. Esta consideración es, precisamente, lo que permitiría delimitar la publicidad (dar a conocer) de la propaganda (inducir a creer).

"La publicidad y comunicación institucional deben estar al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus deberes, debiendo ser nítida esa relación entre la finalidad perseguida y los medios empleados.

"Por todo ello, presentamos a este ayuntamiento en pleno las siguientes propuestas de resolución:

1. "Que el gasto de publicidad institucional y difusión de actividades del Ayuntamiento se realice con criterios equitativos y de igualdad en función de datos de difusión e implantación de los distintos medios de comunicación local y



regional, conocidos previamente por los distintos grupos políticos.

2. "Que el boletín municipal cumpla su verdadera función, difundiendo las informaciones que marca la legislación acerca de la publicidad institucional, abandonando la numerosa propaganda de la labor del equipo de gobierno, sin interés para los ciudadanos."""

15.- Aprobación, si procede, de la propuesta para un plan de adecuación de infraestructuras de la urbanización El Bosque, presentada por el grupo IU-LV.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en sesión celebrada el 21 de octubre de 2013, emitió por mayoría dictamen desfavorable.

El Sr. Belmonte presenta la propuesta que tiene como justificación la cantidad de robos que se están dando en la urbanización El Bosque.

El Sr. Bartolomé se muestra de acuerdo con la propuesta pero pesimista en cuanto a su aprobación porque en ocasiones anteriores su grupo, PSOE, presentó propuestas sobre soterramiento, solicitó un pleno monográfico sobre urbanizaciones, incluso el PMUS contempla mejora de infraestructuras y, o no se han aprobado, o no se han llevado a cabo. Calcula que el coste de las aceras y bordillos en la urbanización El Bosque son más de 2 millones de euros y cree que la financiación es complicada. Pide que la Comunidad de Madrid cumpla con lo que prometió la Sra. Aguirre respecto a que iba a dar 100 millones de euros a Villaviciosa para inversiones.

Para el Sr. Papadopoulos el tema de El Bosque debería tratarse en un Pleno sobre el estado del municipio, el cual se promete y nunca se llega a realizar. Hace tiempo que algunas actuaciones de mejora en alumbrado, seguridad, cables de alta tensión y telefonía, etc. se han pedido, se han anunciado, y siguen sin hacerse. Así, todos los años, la Entidad transmite a los vecinos que, si es posible, el ayuntamiento financiará el 50% del asfaltado, como marca el convenio, pero no se cumple; el coste de algunas farolas lo han tenido que sufragar los propios vecinos ante la inacción del ayuntamiento. Asegura que se han perdido oportunidades que ofrecían organismos para subvencionar esta reforma. Finaliza indicando que al modificarse el tercer punto de la propuesta presentada por IU-LV, su grupo votará a favor.

Manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente que si el Sr. Papadopoulos hubiese cedido la palabra a otro concejal de su grupo, hubiera quedado mejor porque parece que está defendiendo la zona en la que él, y su familia, viven.



El Sr. Navarro explica que el equipo de gobierno ha estado en contacto con los responsables de la Entidad; que se han acometido muchas acciones conjuntas; que se están haciendo obras que no están contempladas en el convenio urbanístico. Dice estar de acuerdo en elaborar un plan de adecuación, buscar un marco de financiación y avanzar en la solución definitiva porque el coste, para todas las urbanizaciones, sobrepasaría los 50 millones de euros. Anticipa que su grupo votará a favor.

Interviene el Sr. Rodríguez Alonso, concejal de Relaciones con las Entidades Urbanísticas, explicando al portavoz de UPyD que el propietario de una finca particular ha cedido una banda de su terreno para que los vecinos, a su costa, pudiesen instalar las farolas en un camino el cual no es ni carretera ni está dentro de la urbanización.

El Sr. Belmonte señala que esta controversia pone de manifiesto la necesidad de elaborar un plan, como propone la moción. Se trata de encontrar y poner las mejores soluciones y tratar el interés público.

Añade el Sr. Alcalde-Presidente que, estando de acuerdo, todo esto debe estar amparado por el PMUS.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 21 (PP, PPVO, UPyD, PSOE, IU-LV)

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguna

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los 21 concejales de la corporación acordó APROBAR la siguiente Propuesta:

"En los últimos meses del año pasado así como en los primeros del año en curso la urbanización El Bosque se vio sacudida por un alarmante incremento de robos que motivaron un amplio despliegue de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado con el fin de restablecer la seguridad en la zona.

"Como consecuencia de la situación que se vivía y de la alarma de numerosos vecinos, la Entidad Urbanística El Bosque realizó varias asambleas con el fin de dar una explicación más amplia a los residentes, aconsejar sobre las medidas preventivas a tomar así como para recabar la opinión de los mismos. Invariablemente en el curso de las reuniones mencionadas se concluía que uno de los puntos más débiles a la hora de tomar medidas correctoras eficaces era la existencia de los tendidos aéreos de servicios de telecomunicaciones que eran fácilmente accesibles y objeto de sabotaje por los



ladrones y que con dicho sabotaje conseguían la inutilización de los diferentes medios electrónicos de protección de las viviendas.

"Por otra parte, también es importante recordar que dichos tendidos están absolutamente fuera de normativa, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana de nuestro municipio del año 1999, Este sólo hecho – dado que la norma nos la hemos dado a nosotros mismos y que nos obliga a todos - implicaría que el Ayuntamiento ya hubiera tenido que establecer un plan de acción para la eliminación de los mismos.

"Además, recientemente el operador de servicios de telecomunicación dominante, está desplegando una red de fibra óptica en la zona. Esta iniciativa -loable desde un punto de vista de servicio a los vecinos- resulta completamente incongruente al implantar una tecnología del siglo XXI con líneas de postes propias del siglo XIX. Al margen que no soluciona en absoluto el problema de la integridad de las líneas.

"En otro orden de cosas, en la asamblea general de la urbanización celebrada el pasado mes de junio en el CEES y con la participación de los concejales de Seguridad y de Colaboración con las Entidades Urbanísticas, se dio cuenta por parte de este último del importe del servicio de alumbrado público de la urbanización que es abonado por el Ayuntamiento y que asciende a más de 300.000 €. Según sus propias palabras, este importe se podría ver reducido en más de 200.000 € si se cambiara el tipo de iluminación si bien para lo cual sería imprescindible la adecuación de las infraestructuras existentes, no acordes con la normativa vigente, ya que excepto en zonas muy concretas éstas se realizaron sin las canalizaciones adecuadas.

"Entendemos que el ahorro energético debe ser un objetivo fundamental para todos los ciudadanos pero muy especialmente para las administraciones que son quienes deben liderar ese proceso de ahorro, en línea con lo marcado por las directivas europeas. No podemos permanecer impasibles sabiendo que está en nuestra mano conseguir un objetivo tan loable y que ni siquiera nos lo podemos plantear por la falta de adecuación de las infraestructuras existentes. Parece obligado también en este caso que debemos establecer un plan de actuación para la adecuación a la norma de estas infraestructuras y nuevamente nos encontramos como uno de los puntos clave la obligatoriedad del soterramiento adecuado de las canalizaciones eléctricas.

"Un tercer problema en la urbanización es la inexistencia en numerosas calles de aceras amén de otras innumerables barreras arquitectónicas. Y nuevamente nos encontramos en la contradicción entre lo que marca la norma y la realidad. En efecto,



desde las normas locales – particularmente las contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana del año 1999 – hasta las normas autonómicas, establecen - por pura justicia social y por una aplicación simple del sentido común - la necesidad de la existencia de aceras transitables y que los peatones – particularmente aquellos con problemas de movilidad – no tengan que circular obligatoriamente por la calzada. Sin embargo, esto que parece tan obvio es absolutamente imposible en la urbanización. Entendemos que también en este punto es necesario actuar tanto por obligarnos con las normas que nos hemos dado como por estricta justicia social.

“Tenemos constancia que la Entidad Urbanística El Bosque se ha puesto en contacto con este Ayuntamiento para tratar de estos temas y que, a pesar de la comprensión de los problemas, la respuesta siempre ha sido que no hay fondos en estos momentos para acometer las obras necesarias. Pensamos que, aún cuando ello pueda ser cierto, es necesario evaluar incluso desde el punto de vista meramente económico todos los costes por la no realización de las actuaciones que se necesitan a la vez que estudiar todos los instrumentos impositivos y financieros de que dispone el Ayuntamiento. Simplemente la disminución anual del coste del alumbrado es una cantidad significativa pero si consideramos los costes del despliegue de las Fuerzas de Seguridad que se realizó veremos que para todos los ciudadanos está suponiendo un importe más que importante.

“Por otra parte, las compañías suministradoras de servicios básicos – por la propia concesión que tienen del Estado – también tienen una responsabilidad social. Además, el Ayuntamiento también tiene en su mano el establecimiento de impuestos especiales para la realización de obras consideradas necesarias como son las aceras de aquellas viviendas que no se realizaron en su momento.

“Creemos que la situación de las infraestructuras de la urbanización, como hemos descrito, es manifiestamente mejorable y que es obligación del Ayuntamiento liderar un plan de acción global que posibilite que en El Bosque - donde, no lo olvidemos, vive casi la tercera parte de los vecinos de nuestro municipio – se acometan las obras de actualización de infraestructuras para adecuarlas a la normativa vigente, incluyendo obviamente la supresión de barreras arquitectónicas.

“Por todo ello, presentamos a este ayuntamiento en pleno las siguientes propuestas de resolución:

1. “Iniciar la elaboración de un plan de adecuación de las infraestructuras de la urbanización El Bosque con un presupuesto ajustado del coste



de actuaciones necesarias.

2. "Iniciar contactos con la Administración Regional, Entidad Urbanística de Conservación y compañías suministradoras para la financiación del mismo, considerando como es obvio los ahorros que se producirían.

3. "Estudiar separadamente el coste de ejecución de las aceras y la posible financiación mediante impuestos especiales durante un plazo de unos diez años.""

16.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidentencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.

Habiendo sido examinadas las resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y las Concejalías Delegadas en las Comisiones Informativas correspondientes celebradas al efecto, el Pleno de la Corporación otorga el enterado a las mismas.

17.- Dar cuenta del informe de Intervención número 386/2013 relativo al seguimiento del Plan de Ajuste 2012/2022 del 3º trimestre de 2013.

El Pleno otorga el enterado al informe del siguiente contenido literal:

Normativa aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste,



previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Informe

Primero. Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste.

Segundo. El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

"Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención



General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos".

Tercero. Puesto que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10.3, recoge que;

"3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones."

Cuarto. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha señalado que la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera", estará disponible hasta el 15 de octubre de 2013.

Quinto. El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:



- Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Sexto. Al informe se unen como anexos las tablas que ponen de manifiesto los extremos enumerados en el apartado anterior. La explicación que acompaña a dichas tablas es la siguiente:

- 1) Informe trimestral de seguimiento de ingresos: Por lo que respecta a las medidas 1 "Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias", el Plan de Ajuste estimaba para el ejercicio 2013 un "ahorro" de 3.760.000,00 euros. Actualmente, se pone de manifiesto únicamente, el incremento en el padrón del IBI reflejado en la valoración del primer trimestre, que pasa de 12.855.249,28 euros en 2012, a 13.723.611,44 euros en 2013, lo que supone un incremento de 868.362,16 euros. En cuanto al resto de medidas, su cuantificación trimestral no es sencilla, y no será hasta el final del ejercicio cuando se pongan de manifiesto sus posibles efectos en los ingresos totales del ejercicio.
- 2) Informe trimestral de seguimiento de gastos: En cuanto al presupuesto de gastos, en el tercer trimestre de 2013 no se observa "ahorro" alguno.
- 3) Avaluos públicos recibidos: De conformidad con lo señalado por la Tesorería municipal, no se ha recibido ningún aval del Sector Público.
- 4) Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores: Según información de la Tesorería municipal, se ha procedido a actualizar la CIR local.
- 5) Informe trimestral de seguimiento de la deuda comercial: La deuda comercial, correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago, procedentes de los periodos que se especifican, se ha cifrado en 2.054.674,69 euros.



- 6) Operaciones con derivados y otro pasivo contingente: No existe ninguna operación con derivados, según información obtenida de la Tesorería municipal.
- 7) Plazo previsto de finalización del Plan de ajuste: Será necesario continuar con las medidas contenidas en el Plan de ajuste 2012/2022.

Séptimo. No se ha establecido en la Orden Ministerial de 1 de octubre de 2012 la obligatoriedad de dar cuenta al Pleno de este informe. No obstante, se remite a la Alcaldía-Presidencia a efectos informativos, y se deja a su criterio la dación de cuenta del mismo al Pleno de la Corporación.

18.- Dar cuenta de la Resolución número 3030/2013 del Concejal Delegado de Economía y Hacienda sobre la aprobación de los marcos presupuestarios correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

El Pleno otorga el enterado a la resolución del siguiente contenido literal:

Asunto: Marcos presupuestarios 2014/2016.

Visto que la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

Visto el Plan de Ajuste 2012/2022, derivado del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

Fundamentos de derecho

Primero: Se cumplen las condiciones establecidas en la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Resuelve

1. Aprobar los marcos presupuestarios correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016, con los datos contenidos en los formularios unido como anexo a la presente resolución.



2. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, e insertar en el libro de resoluciones de Alcaldía-Presidencia.

19.- Respuestas a preguntas planteadas en la sesión anterior.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que espera estén todas debidamente contestadas y que, si no es así, los grupos municipales se lo transmitan directamente a él, mediante una nota, para que tenga constancia de que la respuesta no es completa, no es acorde a la pregunta, o constituye una vaguedad.

19.1 Respuesta literal de la concejala de Fomento del Empleo, de fecha 16 de octubre de 2013 (Nº Reg. 8166), a la pregunta formulada por el grupo municipal IU-LV.

En relación a la pregunta realizada por el grupo municipal IU referente a los plazos para el inicio de los certificados de profesionalidad les

Comunico lo siguiente:

- 1. Los trámites en materia de contratación, homologación, espacios, selección del alumnado, etc., han hecho que los certificados "socio sanitario" y "gestión administrativa" comiencen el 23 de septiembre de 2013. Son muchos, múltiples y variados los trámites que han demorado el inicio de los citados certificados.*
- 2. El traslado de varios de los módulos o cursos del certificado de "gestión administrativa" al año 2014 se ha realizado con el "plácet" de la Comunidad de Madrid por lo que, en principio, el posible perjuicio es menor que el beneficio obtenido.*

.- Asuntos urgentes.

No se presentan.

.- Ruegos y Preguntas.

Comienza el turno el Sr. Belmonte, indicando que se ha generado cierta inquietud entre los vecinos por el importante retraso en el comienzo de clases de la escuela de música, y por el aplazamiento "sine die" del comienzo de la competición local de fútbol. También lleva retraso la contratación de un auxiliar de educación infantil en el colegio Gandhi y, en otro centro, otra contratación de sustitución. Ruega que no vuelvan a retrasarse estos temas y solicita explicaciones.

Manifiesta el Sr. Alcalde-Presidente que está totalmente de acuerdo y agradece que el Sr. Belmonte lo exponga. Explica que tanto los auxiliares infantiles como la escuela de música y el fútbol, están en vías de solución inmediata.



La segunda pregunta del Sr. Belmonte se refiere a la distribución de los servicios de la policía local durante las fiestas. Pregunta qué razones ha habido para que hubiese una patrulla completa en la puerta del domicilio del Sr. Ron que asumió la concejalía de Seguridad durante ese período y quien ha sido el responsable de tal decisión.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que las instrucciones que se dan a la policía local no son caprichosas; que con el tema de la carpa de las peñas ha habido cierta contestación, a veces grosera, poniendo el foco en el Alcalde y en el concejal de Fiestas; que, incluso alguno de los concejales presentes han instigado a grupos más agresivos a ir a los domicilios del concejal, en este caso de Festejos. Señala que la Sra. Martínez García estaba en ese grupo.

Contesta la Sra. Martínez García que ella no estaba, que le parece mal que el Alcalde la ponga bajo sospecha y que conste en acta su queja.

El Sr. Alcalde-Presidente pide a la Sra. Martínez que lo diga por escrito.

La Sra. Altares Millán lee la pregunta que con fecha 22 de octubre, y tras la notificación de la convocatoria de esta sesión plenaria, se recibe en el Registro General (N.R.14213) y que a continuación se transcribe íntegramente:

Según varias quejas vecinales que nos han llegado, en la primera semana de octubre tuvo lugar una comida en el centro de mayores en la que participaba un numeroso grupo de personas entre las que se encontraba el Sr. Alcalde y la concejala de Servicios Sociales de este ayuntamiento. Las personas mayores que habitualmente acuden al centro a jugar a las cartas o tomarse un café, no pudieron hacer uso de las instalaciones, ni de la cafetería ni de las mesas de juego, por estar ocupadas para dicho evento. Esto creó un gran malestar en los vecinos que acudieron allí. Independientemente de que sean actos protocolarios o no, un centro público de carácter social como es un centro de mayores, no debe ser cerrado, no puede limitar su uso ni debe limitar el servicio que presta diariamente a las personas, en este caso mayores, para realizar comidas o cenas. Existen muchos otros sitios, por ejemplo restaurantes en el municipio, para realizar comidas protocolarias, por lo que solicitamos a la Sra. concejala de Servicios Sociales que respete estas instalaciones públicas para el uso que están creadas.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que no es cierto que no se pudiesen usar las instalaciones porque no estuvieron cerradas; que 8 personas tuvieron que desplazarse para jugar; que una persona pidió un café y no se lo sirvieron. Por todo ello, él personalmente pidió disculpas. Reconoce que hubo falta de información y lo lamenta



porque fue un error. Añade que es un centro municipal y que si el ayuntamiento lo necesita, lo usará, respetando la finalidad del centro.

Siguiendo el turno de ruegos y preguntas del PSOE, su portavoz, Sr. Bartolomé, vuelve a solicitar al Sr. Godino una reunión entre los grupos municipales, el promotor y el arquitecto, de las viviendas de Los Olivares.

La siguiente pregunta, dirigida al Sr. Ron, expone que la empresa contratada para los mantenimientos de zonas verdes tiene la obligación de verter los residuos que recoja en un determinado punto, y ha comprobado que últimamente están en dependencias municipales. Solicita copia de los albaranes de entrega de residuos y conocer dónde se vierten, en qué fecha y la matrícula del vehículo, así como los TC1 y TC2 que ha pedido en varias ocasiones.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que se le contestará debidamente y por escrito.

La Sra. Revaldería pregunta en los siguientes términos: A raíz de las últimas acciones que pretende llevar a cabo la Concejalía de Comercio e Industria sobre las terrazas de los locales, pretendiendo que se retiren todas y cada una de ellas el día 31. Como muchos invirtieron en mobiliario y cerramiento, ruega que a aquellos locales que cumplan con la ordenanza se les permita tener la licencia anual. Dice que no se entiende por qué a locales que cumplen con la ordenanza, pero no tienen licencia, siguen realizando la actividad, y otros, por el contrario, aunque la tienen, no cumplen con la ordenanza.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que el concejal de Comercio ya está con ello, que de momento se retiran todas las terrazas y que habrá una ordenanza que regule toda la casuística.

El Sr. Papadopoulos se refiere a que, tras pedir reiteradamente consultar el expediente informativo abierto a un funcionario de este ayuntamiento por posibles faltas en su trabajo que pudieran ocasionar perjuicios al ayuntamiento, un año después se ha concluido que sí eran faltas pero que ya han caducado. En el expediente no se citan procesos judiciales que el ayuntamiento ha perdido, y ha sido condenado por silencio administrativo, imputable al mismo funcionario. Pregunta por qué se dilató un año el expediente informativo, por el detalle de en cuantos procesos judiciales el ayuntamiento ha cometido silencio administrativo en los últimos seis años, y quién era el responsable en cada caso.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que ha habido fallos garrafales, que, efectivamente, aun no les han respondido y que se está consultando con abogados



especializados en la materia. Ruega que le dejen hasta el próximo Pleno para poder informar porque se han causado daños graves al ayuntamiento por negligencia de ese funcionario.

La tercera pregunta, en relación con el establecimiento del Circo Kaos en los terrenos municipales de El Vaíllo durante el mes de octubre, también la formula el Sr. Papadopoulos. Pregunta por qué no se cobraron tasas por ocupación de suelo público, por qué se justificó la decisión de no cobrar una tasa, por qué no había informe ambiental ni de seguridad en el expediente, y por qué se permitió que estuvieran más tiempo del plazo concedido sin que haya hecho una resolución ampliando el plazo.

El Sr. Alcalde-Presidente pide a la concejalía correspondiente que conteste por escrito.

Interviene el Sr. Godino para manifestar que desea desmentir la información que el PSOE ha dado en su gaceta porque el no ha dicho que “no voy a consentir que se hable más de este asunto...” en referencia a las viviendas de protección, sino que han tenido toda la información y aclaraciones de GESUR; la Comunidad de Madrid da el visto bueno a cada adjudicatario; y que no va a permitir que, sin ningún criterio, sigan pidiendo informes estériles porque lo único que hacen es entorpecer la labor de los funcionarios. Ruega a los concejales que vean y lean los documentos que les dan y, si creen que hay algo mal, denúncienlo.

A continuación el Sr. Ron se dirige al Sr. Bartolomé manifestando que los gastos del viaje relacionado con la elección de toros no han sido los 1.250 euros que ha dicho el PSOE, sino 205 euros, por lo que solicita que se retracte de sus afirmaciones y no engañe a los vecinos.

Responde el Sr. Bartolomé que lo demostrará.

Continúa el Sr. Ron diciendo que en el mismo medio de comunicación, el grupo PSOE ha dicho que él ha quitado competencias a otro concejal, y quiere decir que él ni quita ni pone competencias.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente diciéndole al Sr. Bartolomé que afirma cosas que no son ciertas y que no se retracta. Como ejemplo, le pidió una rectificación cuando el Sr. Bartolomé le atribuyó la calificación de “cadáver político” a la anterior portavoz del PSOE, cuando fue ella misma quien así lo manifestó, y el Sr. Bartolomé no se retractó. Es un mentiroso compulsivo. El Sr. Alcalde-Presidente indica que en Leganés, el PSOE ha gastado 2 millones de euros en comidas y viajes y que cuando se habla de honradez, hay que



mirar en la propia casa y no incurrir en el mismo error que critican.

Interviene el Sr. Navarro explicando, respecto a los toros, que hay un anticipo de 1.000 euros, que el gasto fue de 205 y el resto se ha reintegrado en caja.

Para finalizar la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente informa que se ha enviado un escrito a la defensora del pueblo informando, punto por punto, las falsedades que UPyD envió a la misma.

Y siendo las 13 horas y 10 minutos, y tras agradecer la presencia a vecinos, concejales y funcionarios, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual se levanta la presente acta y de lo que yo, como Secretaria CERTIFICO.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria General

José Jover Sanz

M^a Isabel Sevilla Nohales



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es